

BOLSA

Cotización Oficial del 23 de Junio de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	O/O				O/O
4 POR 100 PERPETUO					
<i>Al contado.</i>					
22-6-910	84,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	84,65		
22-6-910	84,60	» E, de 25.000 »	84,70		
22-6-910	84,85	» D, de 12.500 »	84,90 y 75		
22-6-910	86,45	» C, de 5.000 »	86,30 y 86,00		
22-6-910	86,50	» B, de 2.500 »	86,50 y 60		
22-6-910	86,45	» A, de 500 »	86,25 y 60		
22-6-910	86,45	» H, de 200 »	86,60		
22-6-910	86,45	» G, de 100 »	86,60		
22-6-910	86,45	En diferentes series	86,50, 80, 55 y 60		
<i>A plaza.</i>					
22-6-910	84,60	Fin corriente	84,60, 75 y 65		
4 POR 100 AMORTIZABLE					
<i>Al contado.</i>					
21-6-910	92,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	92,20		
20-6-910	92,90	» D, de 12.500 »	92,25 y 10		
17-6-910	93,50	» C, de 5.000 »	92,25		
17-6-910	93,50	» B, de 2.500 »	92,25 y 10		
22-6-910	92,50	» A, de 500 »	92,30, 25 y 10		
22-6-910	92,50	En diferentes series			
5 POR 100 AMORTIZABLE					
<i>Al contado.</i>					
22-6-910	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	100,65		
22-6-910	100,40	» E, de 25.000 »	100,70		
22-6-910	100,40	» D, de 12.500 »	100,80, 75 y 70		
22-6-910	100,60	» C, de 5.000 »	100,80 y 90		
22-6-910	100,75	» B, de 2.500 »	100,90, 90 y 101,00		
22-6-910	100,75	» A, de 500 »	100,90, 80, 95 y 101,00		
22-6-910	100,70	En diferentes series	100,90		

Último cambio anterior.		
FECHA	O/O	
21-6-910	462,00	
15-6-910	293,00	
22-6-910	373,00	
21-6-910	321,00	
16-6-910	103,00	
18-6-910	152,50	
30-5-910	133,50	
22-6-910	75,25	
22-6-910	20,75	
21-6-910	290,00	
31-7-909	99,50	
12-3-910	81,00	
16-6-910	50,00	
21-6-910	95,15	
18-6-910	83,05	
22-6-910	537,00	
21-6-910	102,40	
20-6-910	86,00	
15-10-909	91,00	
10-5-909	89,10	
14-4-910	93,00	
11-6-910	105,75	
10-3-908	102,50	
14-5-910	99,50	
27-4-910	85,25	
27-4-910	83,60	
27-4-910	83,50	
27-4-910	82,50	
16-6-910	76,00	
21-2-910	80,00	
21-6-910	81,00	
21-1-910	82,60	
22-6-910	92,00	
22-6-910	99,90	
22-6-910	93,00	
15-6-910	102,50	

VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal	Des-	CAMBIOS DE HOY
	do cada título.	embolsado.	
	Pesetas.	O/O	O/O
ACCIONES			
Banco de España	500		460,00
Banco Hipotecario de España	500	40	
Compañía Arrend. de Tabacos	500		
Unión Española de Explosivos	100		320
Banco de Castilla	250		
Banco Hispano Americano	500	40	152,50
Banco Español de Crédito	250		
Sociedad Gral. Azuc. España. Preferentes	500		75,00 y 74,75
» » Ordinarias	500		
Altos Hornos de Vizcaya	500		
C. Gral. Mad. de Electricidad	100		
Sociedad de Chamberí	500		
Mediodía de Madrid	500		
Ferrocarriles M. Z. A.	475		
Idem Norte de España	475		86,50
B.º Español del Río de la Plata			541, 542 y 540
OBLIGACIONES			
Cédulas del Banco Hipotecario	500		
Sociedad Gral. Azuc. Española	500	4	102,50 y 55
C. Gral. Mad. de Electricidad	500	4	86,25
Sociedad de Chamberí	500	5	
Mediodía de Madrid	500	5	
F. C., M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5	
Id. M. Z. A. » B.	500	4 1/2	
Id. id. id. » C.	500	4	
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905			
» » » 1.ª serie.	475		
» » » 2.ª »	475	3	
» » » 3.ª »	475	3	
» » » 4.ª »	475	3	
» » » 5.ª »	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID			
Sisas	250	6	
Obligaciones	100	3	81,00
Idem de Erlanger	500	4	
Idem por resultas	500	4	91,75
Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	99,90 y 100,00
Cédulas para id. de id. en el ensanche	500	4 1/2	97,00
Diputación provincial de Madrid.			
Obligaciones		6	

PE. METAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	604.900
Idem, fin corriente	350.000
Idem, fin próximo	200.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	66.500
5 por 100 amortizable	401.500
Acciones del Banco de España	15.000
Idem del Banco Hipotecario	000.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	500
Azucareras.—Preferentes	41.000
Idem ordinarias	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario	20.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total	500.000
Cambio medio	107,825
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total	7.000
Cambio medio	27,175

Gaceta de Madrid. Núm. 175. 24 Junio 1910. Aprobación. 1. Pág. 753

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Jueves 23 de Junio de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			Lluvia 6 HORS.	Temps. extrs.						Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			Lluvia 6 HORS.	Temps. extrs.	
									Máx.	Mín.										Máx.	Mín.
Valencia (3h)	757.2	13.3	88	SSW	1	Cubierto	Marejada	0.8	16.1	12.2	Málaga (9h)	761.0	24.0	61	SE	4	Despejado	Rizada	29	17	
Cris Nez. (7h)	759.8	14.0	91	SW	5	C. cubierto	Picada		19	13	Melilla (9h)	763.7	28.0	92	NE	0	Idem	Llana	28	20	
Saint Mathieu (7h)	762.9	14.6	86	WSW	3	Idem	Arbolada		19	13	Jaén (9h)	763.4	29.8	36	WNW	0	Idem		34	20	
Isla de Aix (7h)	764.1	17.0	83	WSW	3	Idem	Rizada	6	19	13	Granada (9h)	762.7	23.6	70	NE	0	Idem		32	19	
Biarritz (7h)	767.5	17.0	72	SSW	3	C. despejado	Idem	5	20	15	Almería (8h)	762.7	28.2	96	NE	0	Idem	Calma	29	17	
Porpiñán (7h)	765.2	19.0	61	W	1	Idem			25.2	14.7	Murcia (9h)	762.4	25.4	73	SW	1	Idem		33	19	
Cabo Sicié (7h)	762.5	19.2	72	NW	3	C. cubierto	Rizada		21	15	Alicante (9h)	762.6	26.2	69	SE	1	Idem	Llana	27	19	
Niza (7h)	762.2	20.6	50	W	3	Nuboso	Llana		24	17	Valencia (9h)	764.4	23.0	81	NE	0	C. cubierto		25	18	
Clermont (7h)	765.1	14.9	63	SW	4	Cubierto		5	18.6	10.7	Albacete (9h)	762.2	24.7	47	WSW	0	Despejado		34	13	
París (7h)	762.8	13.9	89	SW	3	C. cubierto		23	17.8	10.4	Ciudad Real (9h)	762.7	26.0	67	W	1	Idem		30	15	
San Sebastián (9h)	767.4	19.8	60	NW	1	Idem	Calma		19	13	Toledo (9h)	763.4	22.4	58	NE	1	Idem		31	17	
Bilbao (9h)	766.7	20.8	55	SE	0	Idem			20	13	Cuenca (9h)	761.8	23.2	53	S	0	Idem		29.8	12	
Santander (9h)	767.3	22.2	66	SW	2	Nuboso	Rizada		19	12	Madrid (9h)	763.1	22.8	59	NE	2	Idem		28.7	16.1	
Oyiedo (9h)	766.5	15.0	79	N	1	Despejado					El Escorial (9h)	762.8	22.0	50	NW	1	Idem		25	13	
Avilés (8h)	765.9			NW	1	Nuboso	Llana				Segovia (9h)	763.7	21.0	49	W	1	Idem		26	9	
Vares (8h)	766.0	15.0	87	SW	5	Idem	Marejada				Ávila (9h)	768.8	17.0	52	N	2	Idem		23	9	
Coruña (7h)	768.2	15.6	83	WNW	1	C. cubierto	Rizada		19	12	Guadalajara (9h)	762.3	27.6	36	NE	1	C. despejado		29	14	
Finisterre (8h)	765.6	19.4	76	Calma	0	Cubierto	Llana				Soria (9h)	763.3	19.0	68	NE	1	Despejado		24	10	
Santiago (9h)	767.5	16.8	68	SW	1	Idem			23	10	Huesca (9h)	763.0	21.2	49	WSW	0	Idem		31.8	12.4	
Pontevedra (9h)	768.0	20.4	53	N	1	Despejado			24	10	Zaragoza (9h)	765.0	19.4	50	NW	2	Idem		27	14	
Vigo (9h)											Toruél (9h)	764.0	19.8	76	NW	0	Idem		30	15	
Orense (9h)											Tortosa (7h)	764.4	20.6	73	SSE	1	Idem		26	17	
León (9h)	764.0	14.4	74	NE	0	Despejado			23	7	Barcelona (9h)	765.0	23.0	76	S	1	C. despejado	Marejada	28	17	
Burgos (9h)	764.9	16.0	52	NE	1	Idem			20	8	Mahón (9h)	763.0	22.2	77	NNE	4	Nuboso		26	18	
Valladolid (9h)	765.4	16.5	60	NE	0	Idem			27	11	Palma (9h)	762.3	25.4	73	N	5	Despejado	Rizada	30	19	
Salamanca (9h)	766.8	21.6	46	N	1	Idem			27	11	Orán (7h)	762.8	19.4		SSW	2	Nuboso				
Zamora (9h)	767.3	16.2	81	NE	1	C. despejado			25	11	Argel (7h)	761.6	26.0		N	3	Idem				
Oporto (9h)	767.4	18.0	63	NNW	2	Despejado	Rizada		20	14	Túnez (7h)	763.1	25.0		SW	3	C. despejado				
Lisboa (8h)	765.5	18.5	62	NNE	5	Idem	Rizada		23	14	Sfaks (7h)										
Lagos (8h)	763.9	25.8	51	NE	3	Idem	Llana		25	16	Liorna (7h)	763.6	23.2	70	SE	4	C. cubierto				
Funchal (8h)	766.4	21.2	63	NE	3	Nuboso	Marejada		23	15	Roma (7h)	765.6	18.4	70	N	3	Despejado				
Punta Delgada (7h)	772.3	18.6	81	NNE	2	C. cubierto	Rizada		21	13	Cagliari (7h)	763.0	20.8	93	ESE	5	Idem				
Angra (8h)	772.2	19.0	73	SW	2	Idem	Idem		23	16	Palermo (7h)										
Horta (8h)	772.5	19.1	77	Calma	0	Despejado	Llana		21	16	Bodo (7h)	761.6	9.0		N	2	Despejado	Llana	9	6	
Laguna (9h)	766.0	18.0	71	NNW	3	C. cubierto			22	13	Cristiansund (7h)	769.6	11.0		NE	2	Idem	Llana	13	9	
St. Cruz Tenerife (9h)	766.0	22.2	62	NNE	4	C. despejado	Llana		27	18	Riga (7h)	761.8	13.0		Calma	0	Nuboso				
Gáceres (9h)	763.1	25.4	38	N	2	Despejado			33	15	Moscou (7h)	754.4	8.4		NW	1	Cubierto				
Badajoz (9h)	764.7	21.4	59	NW	1	Idem			31	14	Nicolaiew (7h)	760.5	13.3		SW	1	Despejado				
Córdoba (9h)	762.6	30.0	35	NW	1	Idem			37	17	Feldkirch (7h)	763.4	13.5		Calma	0	Lluvia				
Sevilla (9h)	762.7	29.4	32	NE	4	Idem			39	19	Cernorvitz (7h)	763.3	12.0		Calma	0	Despejado				
Huelva (9h)	762.8	28.7	30	NW	4	Idem			34	18	Cracovia (7h)	760.8	15.6		ENE	1	C. cubierto				
San Fernando (8h)	763.0	19.1	?	SE	5	C. despejado	Llana		26	16	Pola (7h)	763.0	21.2		SSE	2	Nuboso				
Tarifa (9h)	763.6	22.3	84	NW	3	Despejado	Idem				Viona (7h)	760.9	16.0		W	4	Lluvia				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Jueves 23 de Junio de 1910. 24 Junio 1910

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Junio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor agua.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y más ó menos viento.		ESTADO del cielo
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.50	18.9	13.8	5.1	56	NE.....	Brisa ligera.	Despejado.
8 de la mañana.....	7.13	16.4	12.8	9.1	63	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	7.97	24.6	15.8	8.6	39	NE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	7.61	26.0	16.6	8.2	29	NW.....	C. calma.	Idem.
3 de la tarde.....	7.04	30.8	17.4	8.0	25	NW.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	6.65	28.6	16.2	7.4	25	NW.....	B. fuerte.	Idem.
9 de la noche.....	7.69	22.2	14.4	8.2	41	NO.....	Brisa.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	33.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	343
Idem mínima.....	14.8	Oscilación barométrica (en milímetros).....	2.47
Diferencia.....	18.2	Altura (idem con respecto á la media anual), á las nueve horas de la noche.....	4-0.59
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	39.3	Humedad en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	62.4	Sol completamente despejado.....	12 h 30
Diferencia.....	23.1	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 h 12
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	48.5	Total de insolación durante el día.....	13 h 40
Idem mínima idem.....	12.1		
Diferencia.....	36.4		

OPOSICIONES

Universidad de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Tribunal de oposiciones á Escuelas Superiores de niños.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convocan á los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas Superiores de niños, anunciadas en la GACETA de 30 de Julio de 1909, según la relación publicada en la de 8 del mes actual, para que se sirvan concurrir, á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, ó á los dieciséis si el último fuere festivo, á la Escuela Normal de Maestros, de esta ciudad, á las ocho de la mañana, con objeto de dar principio á las oposiciones.

Los señores opositores tendrán á su disposición el Cuestionario ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Los aspirantes que no torgan completos sus expedientes, deberán llenar este requisito antes de dar comienzo á los actos, advirtiéndolo que si alguno dejara de hacerlo ó no se presentase á la hora señalada, será excluido.

Salamanca, 20 de Junio de 1910.—El Presidente del Tribunal, Francisco Jiménez Soto. P-1870

SUBASTAS

Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta se saca á segundo concurso público, bajo las mismas condiciones del inserto en la GACETA DE MADRID, número 123, Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 97, y Boletines Oficiales de Murcia y Barcelona, números 107 y 106, de 3, 4, 6 y 4 de Mayo último, la enajenación del segundo lote de materiales inútiles existentes en este Arsenal, y que quedó desierto en el celo-

brado el día 27 del referido Mayo, cuyo acto tendrá lugar el día 2 de Julio próximo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia fijarán en sitios visibles de dichas Dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Diario Oficial del Ramo.

Arsenal de Cartagena, 21 de Junio de 1910.—El Secretario, José Sierra.

S-596

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda en la provincia de Alicante.

La Junta de mi presidencia, en sesión de 1.º del actual, ha acordado lo siguiente:

«En la ciudad de Alicante, siendo las once horas del día 1.º de Junio de 1910, reunidos en el despacho oficial del señor Administrador de Hacienda, D. Pedro Herrera y Zamorano, y bajo su presidencia los señores D. Manuel Zapater, Abogado del Estado; D. Vicente González, Oficial primero de la Intervención de Hacienda; D. Francisco Pérez García, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y D. Manuel Viñes de Casas, Oficial del Negociado de Consumos en esta Administración de Hacienda, en concepto de Secretario, constituyendo todos la Junta Administrativa que regula el vigente Reglamento del Ramo, y encargada en este acto de ver y fallar la denuncia formulada por el arrendado de Consumos, de esta ciudad, en 9 de Abril próximo pasado, contra José Asonsi (a) El Reondo, cuyo sujeto ha resultado desconocido; denuncia hecha por haber tratado el Asonsi de introducir fraudulentamente 25 kilogramos de jabón, en la mañana del 6 de dicho mes de Abril.

«Citado en forma el denunciado, por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, el señor Presidente declara abierto el acto, compar-

ciado el representante de la empresa arrendataria de Consumos, no habiéndolo el denunciado por no haberse personado, ó interrogado el primero por la Presidencia, manifiesta que reproduce la denuncia en todas sus partes.

«Acto seguido, y retirada del local la parte, la Junta pasa á deliberar respecto al fondo de la denuncia, y resultando que el hecho denunciado constituye la defraudación prevista en el caso 3.º del artículo 170 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, y considerando que de dicha defraudación es único responsable el denunciado José Asonsi (a) El Reondo, la Junta, por unanimidad de votos, acuerda que debe condenar y condenar al referido defraudador, á la penalidad prescrita por el artículo 173 del referido Cuerpo legal, en su grado medio, ó sea el sextuplo de los derechos y recargos de la especie aprehendida, además del adeudo natural que proceda, sin que en ningún caso la multa pueda exceder del valor de la especie y de los dobles derechos y recargos.

«Llamada nuevamente á comparecencia la parte denunciante, el señor Presidente notifica verbalmente el antecedente fallo á la misma, haciéndola saber al propio tiempo el derecho de alzada que tiene para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, cuya notificación deberá hacerse posteriormente por escrito, y al denunciado por conducto de la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y Alcaldía de Villafranquiza.

«Lavanándose seguidamente la sesión y firmando este acta todos los señores concurrentes al acto que deben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento del denunciado, cuyo domicilio se ignora, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Alicante, 16 de Junio de 1910.—El Administrador de Hacienda, Pedro Herrera. P-1866

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

RELACION NOMINAL de los señores Profesores Médicos que hasta el día de la fecha se han provisto de la patente necesaria para el ejercicio de su profesión.

NOMBRES	PUEBLOS	Clase de la Patente.	Importe de la cuota. — Pesetas.	Importe total de la Patente. — Pesetas.
1. Mariano Ponz.....	Abiego.....	3. ^a	21,00	30,02
2. Manuel Villarroja.....	Adabuesca.....	3. ^a	21,00	30,02
3. Mariano Rufas.....	Azor.....	3. ^a	21,00	30,02
4. Enrique Fillat.....	Barbastro.....	4. ^a	42,00	60,04
5. Santiago Gómez.....	Idem.....	4. ^a	42,00	60,04
6. Rafael Sotor.....	Idem.....	4. ^a	42,00	60,04
7. Leonardo Vilas.....	Idem.....	4. ^a	42,00	60,04
8. Benito Garrate.....	Idem.....	4. ^a	42,00	60,04
9. Rafael Fente.....	Idem.....	4. ^a	42,00	60,04
10. José Mañañel.....	Idem.....	3. ^a	63,00	90,07
11. Ignacio Camps.....	Idem.....	3. ^a	63,00	90,07
12. Jaime Buera.....	Aregonzán.....	3. ^a	21,00	30,02
13. Romualdo Lacose.....	Laluenga.....	3. ^a	21,00	30,02
14. José Huertas.....	Raval.....	2. ^a	42,00	60,04
15. Rufesindo Lázaro.....	Selgua.....	2. ^a	42,00	60,04
16. Ramiro Castellón.....	La Puebla Castro.....	3. ^a	21,00	30,02
17. Cayetano Facerías.....	Benabarro.....	3. ^a	21,00	30,02
18. Santiago Facerías.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
19. Hermenegildo Romeo.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
20. Mariano Sancho.....	Perarrúa.....	3. ^a	21,00	30,02
21. José Vidal.....	Graus.....	3. ^a	21,00	30,02
22. José Pérez.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
23. Jaime Parellada.....	Montañana.....	3. ^a	21,00	30,02
24. José Bergua.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
25. Isaac Salinero.....	Boltana.....	3. ^a	21,00	30,02
26. Constantino Bistuer.....	Labuerda.....	3. ^a	21,00	30,02
27. Jacinto Rivera.....	Morillo Mondas.....	3. ^a	21,00	30,02
28. Lorenzo Sanz.....	Broto.....	3. ^a	21,00	30,02
29. Miguel Comas.....	Fiscal.....	3. ^a	21,00	30,02
30. Eusebio Sosé.....	Laspuña.....	3. ^a	21,00	30,02
31. Mariano Gabas.....	Benasque.....	3. ^a	21,00	30,02
32. Jesús Falcó.....	Campo.....	3. ^a	21,00	30,02
33. Eusebio Mógica.....	Castojón de Sos.....	3. ^a	21,00	30,02
34. Joaquín García.....	Albalata.....	3. ^a	21,00	30,02
35. Valentín Broca.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
36. Carlos Luna.....	Alcolea.....	3. ^a	21,00	30,02
37. Julián José Peralta.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
38. Francisco Lloro.....	Ballobar.....	3. ^a	21,00	30,02
39. Felipe Gasca.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
40. Pascual José Uguet.....	Belilla.....	3. ^a	21,00	30,02
41. José María Santabasa.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
42. José Beret.....	Belver.....	3. ^a	21,00	30,02
43. Ildefonso Castañera.....	Biaçced.....	3. ^a	21,00	30,02
44. Vicente Miranda.....	Candamos.....	3. ^a	21,00	30,02
45. Máximo Carrera.....	Ontiñena.....	2. ^a	42,00	57,37
46. Antonio Bazán.....	Oso.....	3. ^a	21,00	30,02
47. Emilio Bara.....	Uenalba.....	3. ^a	21,00	30,02
48. Joaquín Betrián.....	Torrente.....	3. ^a	21,00	30,02
49. Francisco Vicento.....	Zaidín.....	3. ^a	21,00	30,02
50. Mauricio Murillo.....	Praga.....	4. ^a	42,00	60,04
51. Antonio Matienzo.....	Idem.....	4. ^a	42,00	60,04
52. Justo Franco.....	Idem.....	4. ^a	42,00	60,04
53. Joaquín Montestruc.....	Tardienta.....	3. ^a	26,25	37,53
54. Martín Guallar.....	Sangarrén.....	3. ^a	21,00	30,02
55. Manuel Guallar.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
56. Antonio Cebrián.....	Almudévar.....	3. ^a	21,00	30,02
57. Joaquín Díez.....	Idem.....	3. ^a	26,25	37,53
58. Mariano Mur.....	Laporzana.....	3. ^a	21,00	30,02
59. Antonio Mur.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
60. Pablo Mata.....	Casbas.....	3. ^a	21,00	30,02
61. Joaquín Velilla.....	Gurroa Gállego.....	3. ^a	21,00	30,02
62. Ricardo Monreal.....	Ayerbe.....	2. ^a	52,50	75,05
63. Eusebio Moreno.....	Idem.....	2. ^a	52,50	75,05
64. Teodoro Capapoy.....	Biscarrués.....	3. ^a	21,00	30,02
65. José Plaza.....	Lupinén.....	3. ^a	21,00	30,02
66. Pascual Martínez.....	Loarre.....	3. ^a	21,00	30,02
67. Rafael Ponz.....	Bolea.....	3. ^a	21,00	30,02
68. José María Ponz.....	Idem.....	2. ^a	42,00	60,04
69. Isidro Pierna.....	Gurroa Gállego.....	3. ^a	21,00	30,02
70. Lorenzo Calleja.....	Apiés.....	3. ^a	21,00	30,02

NOMBRES	PUEBLOS	Clase de la Patente	Importo de la cuota. — Pesetas.	Importo total de la Patente. — Pesetas.
D. Manuel Nivelá.....	Alerro.....	3. ^a	21,00	30,02
> José L. Alcay.....	Ausó.....	3. ^a	21,00	30,02
> Antonio Míaza.....	Aragües Puerto.....	3. ^a	21,00	30,02
> Joaquín Otín.....	Baillo.....	2. ^a	42,00	60,04
> Angel Martínez.....	Berdún.....	3. ^a	21,00	30,02
> Fernando Clemente.....	Biescas.....	3. ^a	21,00	30,02
> Mariano Lardies.....	Idem.....	2. ^a	42,00	60,04
> Félix Arrucho.....	Idem.....	2. ^a	42,00	60,04
> Francisco Lasala.....	Hochó.....	3. ^a	21,00	30,02
> Pascual Lazcorreta.....	Javierregay.....	3. ^a	21,00	30,02
> Pablo Acín.....	Panticosa.....	3. ^a	21,00	30,02
> Julio Vicente.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
> Juan Ojeda.....	Sallén.....	3. ^a	21,00	30,02
> Justino Serraldó.....	Javierrelatro.....	3. ^a	21,00	30,02
> Antonio Palacio.....	Agüero.....	3. ^a	21,00	30,02
> Mariano Valero.....	Alcubierre.....	3. ^a	21,00	30,02
> Saturnino Carcía.....	Castojón de Monegros.....	3. ^a	21,00	30,02
> Pablo Escarate.....	Robres.....	3. ^a	21,00	30,02
> José Calvo.....	Sarriena.....	2. ^a	42,00	60,04
> José Fernández.....	Idem.....	2. ^a	42,00	60,04
> Pedro Tello.....	Pomar.....	3. ^a	21,00	30,02
> Francisco Larre.....	Sená.....	3. ^a	21,00	30,02
> Luis Aznar.....	Villanueva.....	3. ^a	21,00	30,02
> Arsenio Barrera.....	Grañén.....	3. ^a	21,00	30,02
> Bonifacio Martín.....	Idem.....	1. ^a	73,50	105,08
> Eusebio Eresá.....	Hueto.....	3. ^a	21,00	30,02
> Doroteo Gómez.....	Lalueza.....	3. ^a	21,00	30,02
> Jesús Santafé.....	Lanaja.....	2. ^a	42,00	60,04
> Lorenzo Naval.....	Peralta de Alcofea.....	1. ^a	73,50	105,08
> Pablo Luid.....	Pertusa.....	3. ^a	21,00	30,02
> Mariano Lasala.....	Sesa.....	1. ^a	73,50	105,08
> Ramón Estalós.....	Albelda.....	2. ^a	42,00	60,04
> Rafael Campaña.....	Alcampol.....	3. ^a	21,00	30,02
> Esteban Arjón.....	Idem.....	2. ^a	42,00	60,04
> Antonio Chic.....	Binófar.....	2. ^a	42,00	60,04
> Rafael Carrera.....	Camporrells.....	3. ^a	21,00	30,02
> Angel Cuneros.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
> Manuel Sequera.....	Tamarite.....	2. ^a	52,50	75,05
> Miguel Palacios.....	Idem.....	2. ^a	52,50	75,05
> José María Castell.....	Arandú.....	3. ^a	21,00	30,02
> Manuel Cardiel.....	Estadilla.....	3. ^a	21,00	30,02
> José Monroset.....	Fonz.....	3. ^a	21,00	30,02
> Emilio Camón.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
> José Camón.....	Peralta de la Sal.....	3. ^a	21,00	23,68
> Heriberto R. Camón.....	Idem.....	3. ^a	21,00	23,68
> Pedro José Mateos.....	Idem.....	3. ^a	21,00	23,68
> Luis Ru.....	San Estoban de Litera.....	3. ^a	21,00	30,02
> Nicolás Boatas.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
> Enrique Jovellar.....	Arón.....	3. ^a	21,00	30,02
> Ricardo Faceras.....	Idem.....	3. ^a	21,00	30,02
> Ildefonso G. Colmenas.....	Huesca.....	3. ^a	73,50	122,72
> Mariano Ponz.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> José María Susiac.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Pío Romeo.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Rafael Gil.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Pedro Romeo.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Pascual Baratach.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Anselmo Llanas.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Mariano Sanz.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Alejandro Borles.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Hipólito Casilla.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Aniceto Boreial.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Enrique Monreal.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Julián Zaidía.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Antonio Marcellán.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Emilio Castán.....	Idem.....	4. ^a	47,25	78,89
> Amado Millaruelo.....	Alcalá Gurrón.....	3. ^a	21,00	30,02
> Manuel Martínez.....	Canfranc.....	2. ^a	42,00	60,04
> Bienvenido Campo.....	Idem.....	2. ^a	42,00	60,04
> José Casas.....	Jaca.....	2. ^a	52,50	75,05
> Pedro Sánchez.....	Idem.....	3. ^a	26,25	37,53
> Manuel Olmo.....	Idem.....	3. ^a	26,25	37,53
> Agustín Castejón.....	Idem.....	2. ^a	52,50	75,05
> Daniel M. Arbiol.....	Idem.....	1. ^a	94,50	135,10
> Lucas Coll.....	Larres.....	3. ^a	21,00	30,02
> Nicolás Rufas.....	Yebra.....	3. ^a	21,00	30,02
> Antonio Laguna.....	Angües.....	4. ^a	42,00	60,04
> Rafael Febrer.....	Gistain.....	3. ^a	21,00	30,02
> Fernando Montañés.....	Fañanas.....	3. ^a	21,00	30,02
	Siétamo.....	3. ^a	21,00	30,02

NOMBRES.	PUEBLOS	Clase de la Patente.	Importo de la cuota.	Importe total de la Patente.
			Pesetas.	Pesetas.
D. Francisco Martínez.....	Tardienta.....	3. ^a	21,00	30,02
> Horacio Rodríguez.....	Alcalá del Obispo.....	3. ^a	21,00	30,02
> Pedro Tello.....	Naval.....	3. ^a	21,00	30,02
> Francisco Lloro.....	Ballobar.....	3. ^a	21,00	30,02
> Buenaventura Abadía.....	Alquezar.....	3. ^a	21,00	30,02
> Cristóbal Colón.....	Salas Altas.....	3. ^a	21,00	30,02
> Pedro Tello.....	Naval.....	3. ^a	21,00	30,02
> Angel Franca.....	Monzón.....	3. ^a	26,25	37,53
> Luis Valdaura.....	Idem.....	3. ^a	26,25	37,53
> Domingo Ferrer.....	Huesca.....	4. ^a	47,25	78,89
> Manuel Saralegui.....	Castillazuelo.....	3. ^a	21,00	30,02
> Gregorio Diesto.....	Berbegal.....	2. ^a	42,00	52,92

Al hacer pública la precedente relación, he de llamar la atención de los Señores Farmacéuticos acerca de lo que preceptúan los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, sobre la prohibición de despachar fórmulas, prescripciones ó recetas que no reseñen la patente del facultativo que las suscriba, bajo la multa consignada en dicho artículo 6.º

A la vez se advierte á todas las Autoridades, Farmacéuticos y Colegio de Médicos, la obligación que tienen de auxiliar á la Administración en su acción fiscalizadora y que tienda á impedir las defraudaciones, á cuyo efecto deberán dar conocimiento inmediato á los Señores Médicos, que ejerciendo la profesión, no estuvieron provistos de patente.

Asimismo prohíbe el citado Real decreto á los Centros oficiales del Estado, Provincia y Municipio, admitir las certificaciones y declaraciones facultativas que carezcan de la mención que debe hacerse de la patente.

Huesca, 16 de Junio de 1910.—El Administrador de Hacienda, Angel Valbuena.

P—1834

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Aguas.—Expropiación.

Decretado por este Gobierno la necesidad de la ocupación de los terrenos que en el término municipal de Villaescusa han de ser expropiados por causa de utilidad pública con motivo de las obras del aprovechamiento de aguas que el Ayuntamiento del Astillero tiene concedido del manantial de Robledo, y resultando que se hallan ausentes del referido término municipal varios de los herederos de D. Antonio Obregón Alsar, llamados D. Primitivo, D. Joaquín, D. Amadeo, D. Elouterio y D. Honorio, interesados en la mencionada expropiación, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de ocho días que previene el artículo 39 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, contados desde la publicación del presente anuncio, designe en forma legal, por sí ó persona debidamente apoderada, perito que los represente en las operaciones del referido expediente, el cual ha de reunir las condiciones prevenidas en el artículo 32 del referido Reglamento, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo fijado, se considerará válida toda notificación que se haga al Síndico del referido Ayuntamiento.

Santander, 18 de Junio de 1910.—El Gobernador, B. del Campo. P—1864

Agencia ejecutiva de San Ildefonso.

D. Ventura García, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona expresada, provincia de Segovia.

Certifico: Que por débitos de Contribución urbana correspondientes al tercero y cuarto trimestres del año 1907, años de 1908, 1909 y primer trimestre de 1910, instruyo expediente de apremio contra D. Vicente Pío Ruiz de Arana, á quien le fué embargada:

Una casa destinada para habitación en el casco del Real Sitio de San Ildefonso, plaza del Teatro, número 2; consta de piso principal, buhardilla y bajo, que lin-

da: por la derecha, con calle de Melancolía Baja; por la izquierda, con la iglesia de San Juan Nepomuceno, y por la espalda, Real Jardín. Valorada, según la capitalización, en 10.125 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado el siguiente:

«Providencia.—Vista la anotación preventiva hecha por el señor Registrador de la propiedad del partido en el mandamiento que antecede, en la cual se hace constar quedar hecha aquélla en cuanto á la nuda propiedad de la finca embargada, único derecho inscrito á nombre del deudor, porque el usufructo vitalicio del expresado inmueble aparece estarlo á nombre de D.^a María Rosalía Luisa Osorio de Moscoso y Carvajal, Duquesa de Buena.

»Dada la circunstancia de que por esta Agencia ejecutiva se desconoce el domicilio del referido deudor D. Vicente Pío Ruiz de Arana, como igualmente el de la usufructuaria D.^a María Rosalía Luisa Osorio, notifíquese esta providencia en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que pueda satisfacer los descubiertos que gravan sobre el inmueble, en el plazo de cinco días, advirtiéndola que de no verificarlo, se procederá á continuar el procedimiento en la forma que determina la Instrucción ya citada.»

Y como no conste que ni el deudor ni la usufructuaria tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en la GACETA DE MADRID para que surta los efectos oportunos.

Demostración del débito que se reclama.
Importo de los recibos talonarios, 237,62 pesetas.

Recargo de primero y segundo grado al 15 por 100, 35,64.

Costas causadas, 29,45.

Total débito en esta fecha, 302,71 pesetas.

San Ildefonso á 16 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Ventura García.—Y. B.º: El Tesorero de Hacienda, Martínez. P—1863

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Campofrío.

D. Enrique Núñez Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose esta Alcaldía instruyendo expediente en averiguación del paradero de José Pérez Núñez, natural de este pueblo, de cuarenta y tres años de edad, casado, á instancia de su hijo José Pérez Vázquez, mozo del reemplazo para 1911, cuyo individuo se ausentó de esta villa hace más de diez años, ignorándose por completo su actual domicilio, ruego y encargo á todas las Autoridades y particulares que puedan aportar algunos datos acerca del paradero del referido José Pérez Núñez, se sirvan manifestarlo ante mí Autoridad, para proceder á lo que haya lugar en derecho, quedando esta Alcaldía á la recíproca en iguales ó parecidos casos.

Campofrío, 6 de Junio de 1910.—Enrique Núñez. M—1840

Alcaldía Constitucional de Puerto Serrano.

Ignorándose el actual paradero de los hacendados forasteros, deudores á estos fondos municipales D. Juan, D.^a Carmen y D. Lucas Guerrero Mateos, y D.^a Zara Hernández Guerrero, como herederos de D. Juan Manuel Guerrero Segura, se les notifica por el presente y otros de igual tenor, el primero y el segundo grado de apremio por sus descubiertos respectivos al año 1905, señalándose el plazo de quince días, á contar desde la fecha del presente, para que satisfagan dichos créditos, sirviendo éste de notificación en forma, como se dispone en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con el apercibimiento de que si en el término señalado no satisfacen el total débito de 500 pesetas de principal y 75 de apremios, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Puerto Serrano á 17 de Junio de 1910. El Alcalde; Francisco Plata. M—1869

ANUNCIOS OFICIALES

L'ASSICURATRICE ITALIANA.—SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y DE REASEGUROS.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LA SUCURSAL DE ESPAÑA

Ejercicio de 1909.

	Pesetas.		Pesetas.
DEBE		HABER	
1 Saldo de cuenta anterior.....	2.076,08	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
2 Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	107.809,36	1 Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	147.143,00
Deducida la parte reasegurada.....	54.381,09	Deducida la porción reasegurada.....	77.242,88
	53.428,27		69.900,12
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>			
3 Gastos de producción:		2 Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	30.020,00
Comisiones primer año.....	15.737,66	Deducida la cuota correspondiente á las Compañías reaseguradoras.....	15.140,66
Gastos.....	13.916,75		14.879,34
	29.654,41		84.779,46
4 Gastos generales.....	107.100,64	3 Primas cobradas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	364.303,08
5 Comisiones de cobros.....	43.716,48	4 Derechos de pólizas y adiciones.....	8.744,82
6 Contribuciones ó impuestos.....	4.186,59	5 Comisiones y gastos percibidos por reaseguros cedidos.....	94.825,25
	181.658,12		
7 Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	194.739,68		
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1909.</i>			
8 Reservas de primas s/ riesgos en curso.....	153.310,00		
Deducida la porción reasegurada.....	80.762,87		
	72.547,13		
9 Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	33.535,00		
Deducida la cuota correspondiente á las Compañías reaseguradoras.....	17.191,30		
	16.343,70		
	88.890,83		
<i>Amortizaciones:</i>			
10 Gastos iniciales de organización ó instalación de la empresa (87.841,54 pesetas).....	3.208,65		
<i>Saldo acreedor.</i>			
11 Beneficios del ejercicio.....	27.727,06		
Menos: Saldo deudor de ejercicios anteriores.....	2.076,08		
	25.650,98		
	552.652,61		552.652,61

Certifico conforme: Barcelona, 18 de Junio de 1910.—El Director de la Sucursal Española, E. Gés.

X—1365

Boletín de Madrid. Núm. 175

24 Junio 1910

Anexo núm. 1.—Pág. 759

